ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Darsy González
Escribanía General

RESOLUCIÓN GDC Nº 6455/2023 – (Pág 1/3)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 15/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA GRAU CONSTRUCTORA DEL ING. JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ CON RUC N° 2375967-4, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 400.453, PARA AMPLIACIÓN DE MONTO.----------

Areguá, 20 de julio de 2023

VISTO: La **Nota S.D.O.P N° 03/2023** de fecha 23/05/2023 de la **Secretaría de Obras Públicas** suscrita por su titular, Abg. Luis Ariel Rojas Medina.----------

El **Dictamen GDC/DC N° 40/2023** emitido por la **Dirección de Contrataciones** en fecha 18/07/2023.-------

El **Dictamen DGAI N° 013/2023** emitido por la **Dirección General de Auditoría Interna**.----------

El **Memorándum D.G.A.F. N° 1166/2023** de fecha 19/07/2023 de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, suscrito por el Director General, C.P. Alejandro Aveiro.----------

La **Ley 2051/03** "*De Contrataciones Públicas*".----------

La **Ley 426/94** *"Que Establece la Carta Orgánica Departamental".*----------

CONSIDERANDO: Que, por **Nota S.D.O.P N° 03/2023** de fecha 23/05/2023, la Secretaría de Obras Públicas manifiesta cuanto sigue: *"Me dirijo al señor Gobernador, a objeto de poner a su conocimiento que diariamente se reciben por mesa de entrada de esta Institución numerosos pedidos para la construcción de pavimento pétreo (empedrado) presentado por diferentes Comisiones Vecinales que claman la reparación de las calles de sus comunidades que componen el Departamento Central, atendiendo que en días de lluvias les es casi imposible transitar por las mismas debido a los charcos y raudales que se forman, y en épocas de calor el polvo les ocasiona problemas de salud … Por lo expuesto, solicito en base a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS – CAPÍTULO CUARTO: MODALIDADES DE LOS CONTRATOS; Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS … se inicien los trámites de rigor para la ampliación, en la suma de* ***Gs. 1.076.740.000*** *(guaraníes un mil, setenta y seis millones, setecientos cuarenta mil), que corresponde al 20% del monto máximo (Gs. 5.383.700.000) del Contrato N° 15/2021 … Señor Gobernador, esta propuesta es a fin de dar respuesta a los pedidos de las Comisiones Vecinales que día a día trabajan incansablemente por el mejoramiento de sus respectivas comunidades sin recibir remuneración alguna, por lo que creo será justicia atender a sus clamores que por mucho son más que válidos. En la espera de una respuesta favorable …".*----------

Que, medio del **Dictamen GDC/DC N° 40/2023** la **Dirección de Contrataciones** de la Gobernación del Departamento Central, en su **DICTAMEN DE INVOCACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 15/2021 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL. ID N° 400.453 ESTABLECIDO EN EL ART. 62 DE LA LEY N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** expresa: *"…****DATOS DE LA SOLICITUD****: La Secretaria de Obras Públicas solicita modificación contractual para la ampliación de monto del contrato N° 15/2021 …* ***AMPLIACIÓN DE MONTO****: …* ***VIGENCIA DEL CONTRATO:*** *De acuerdo a los antecedentes de dicho contrato, se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 05 de octubre de 2021, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, con lo cual se concluye que el mismo se encuentra plenamente vigente, y la solicitud fue realizada dentro del plazo de la suscripción del Contrato de referencia, conforme a las disposiciones del Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". En cuanto al monto solicitado que asciende a Gs. 1.076.740.000 (guaraníes un mil setenta y seis millones setecientos cuarenta mil).* ***DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA*** *El objeto de gasto al cual se afectaran la solicitud de referencia, es el* ***520 CONSTRUCCIONES,*** *que en fecha de la elaboración de este Dictamen, cuenta con disponibilidad de Gs. 452.394.165 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cinco) conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 57/2023. De lo cual, se deduce que el monto de la ampliación del contrato es conforme a la Disponibilidad Presupuestaria.* ***MARCO***

Prof. C.P. Alejandro Aveiro, Director
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Gobernación Dpto. Central

Dr. Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación Dpto. Central

Dra. Darsy González
Escribanía General

RESOLUCIÓN GDC Nº 6455/2023 – (Pág 2/3)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 15/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA GRAU CONSTRUCTORA DEL ING. JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ CON RUC N° 2375967-4, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 400.453, PARA AMPLIACIÓN DE MONTO.----------

LEGAL: *El Contrato de referencia fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales que rigen la materia. La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en el Art. 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS … Así mismo, la RESOLUCIÓN DNCP N° 440/2022 establece lo siguiente en su;* ***Artículo 9°. Modificaciones contractuales*** *Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: "…inc. b). La contratante podrá ampliar hasta el vente por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato…". En este sentido, la ampliación de contrato solicitado, se enmarca dentro de lo establecido en la legislación correspondiente.* ***RECOMENDACIÓN****: De acuerdo al análisis realizado, tomado como bases para el análisis, los criterios mencionados precedentemente, la Dirección de Contrataciones, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del monto del Contrato de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que la solicitud se halla justificada en la necesidad de ampliar el monto del contrato en virtud a lo establecido en el Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", conforme al Anexo N° 1 "CUADRO DE AMPLIACIÓN", que forma parte de este Dictamen. … ".*----------

Que, por medio del **Dictamen DGAI N° 013/2023** la **Dirección General de Auditoría Interna** enuncia cuanto sigue: "… ***III. Cumplimiento Ley N° 2051/2003 El Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS*** *… Asimismo,* ***la Resolución de la DNCP N° 4400/2022 … a) Solicitud de justificación del Sector encargado de la administración del contrato:*** *Presenta Nota S.D.O.P. N° 03/2023 de fecha 23/05/2023 de la Secretaría de Obras dirigido a la Máxima Autoridad. Referencia: Iniciar gestión para ampliación de monto de contrato para la construcción de empedrado en calles de los distritos del Departamento Central.* ***b) Que el monto modificado del contrato original no exceda en conjunto el 20% del monto y plazo originalmente pactado: Gs. 452.394.165.*** *El monto del Contrato original N° 15/2021 de G. 5.383.700.000.* ***DICTAMEN DGAI*** *En cumplimiento de las normas legales aplicables y conforme al análisis y verificación citados precedentemente, se emite el presente Dictamen de la Dirección General de Auditoría Interna N° 013/2023, a los 19 días del mes de julio de 2023, con el fin de que la Unidad de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, prosiga con los trámites pertinentes para la ampliación de monto del Contrato N° 15/2021."*----------

Que, por **Memorándum D.G.A.F. N° 1166/2023**, la **Dirección General de Administración y Finanzas** solicita la elaboración de Resolución para la modificación del Contrato N° 15/21, para ampliación de monto en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 400.453.----------

Que, la **Ley 2051/03** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" contempla en el ***Art. 62 Convenios modificatorios en obras públicas*** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.".*-----

Que, la **Gobernación del Departamento Central**, busca transparentar los procesos administrativos a fin asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Dra. Darsy González
Secretaría General

Prof. D.P. Alejandro Avalos, Director
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Gobernación Dpto. Central

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación Dpto. Central

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Darsy González
Secretaria General

RESOLUCIÓN GDC Nº 6455/2023 – (Pág 3/3)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 15/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA GRAU CONSTRUCTORA DEL ING. JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ CON RUC N° 2375967-4, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 400.453, PARA AMPLIACIÓN DE MONTO.----------

Que, por su parte, el **Art. 16** de la **Ley 426/94** "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEPARTAMENTAL" dispone: *"El* Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes"*; y, el **Art. 17** establece: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; … d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones … w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan"*.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 15/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA GRAU CONSTRUCTORA DEL ING. JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ CON RUC N° 2375967-4, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 400.453, para la ampliación del monto por el valor de Gs. 452.394.165 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos millones trecientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y cinco)**, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a la **Dirección de Contrataciones** de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las modificaciones aprobadas a través de una Adenda. ----------

ARTÍCULO 3°: DISPONER la comunicación a la **Dirección General de Contrataciones Públicas**, conforme lo establece la **Ley 2051/2003** "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, a los efectos de la publicación de la modificación contractual de referencia. ----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

C.P. Alejandro Aveiro Caballero
Director General de Administración y Finanzas

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación del Departamento Central

Dra. Darsy González
Secretaria General